

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN EPMSC BUENAVENTURA A CARGO DEL INPEC**

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019 y de acuerdo con la instrucción emitida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en calidad de fideicomitente, el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad requiere contratar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, para el municipio de Buenaventura.

A continuación, se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados.

**1. Antecedentes.**

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador de los recursos del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en calidad de fideicomitente, el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 que tiene por objeto: *“Administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 que modificó la Ley 65 de 1993 *“Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”* y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad.

Como quiera que resulta necesario contratar la prestación de los servicios de baja, mediana y alta complejidad acorde con lo establecido en el Modelo de Atención en Salud para la PPL definido en la Resolución 3595 de 2016 que modificó la Resolución 5159 de 2015 *“Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).”* que precisa que se debe fortalecer la prestación de servicios de salud al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional, para garantizar el acceso a los servicios y disminuir el traslado de las personas privadas de la libertad hacia la red extramural, que se ve limitada por razones económicas y de seguridad.

La Resolución 5159 DE 2015, modificada por la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, precisa que *“los prestadores de Servicios de Salud Primarios Extramurales son aquellos ubicados por fuera de los establecimientos de reclusión, a través de los cuales los usuarios*

*acceden al servicio cuando no es posible la atención por parte del prestador de servicios de salud primario intramural"*

Por lo expuesto y con el ánimo de garantizar la prestación oportuna del servicio de salud a la población privada de la libertad, el Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar la prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, para el municipio de Buenaventura en la modalidad extramural. Es decir, la prestación de los servicios de salud se realizará en las instalaciones del prestador.

## 2. Objeto

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos, administrativos y a todo costo, los servicios de salud habilitados en el REPS a la población privada de la libertad a cargo del INPEC en el EPMSC Buenaventura en la modalidad extramural y de conformidad con las condiciones establecidas en el modelo de salud para la población privada de la libertad adoptado por la Resolución No 3595 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

## 3. Estimación del presupuesto

De acuerdo a los servicios prestados durante el año 2019 y de acuerdo a las tarifas establecidas en el Decreto 2423 de 1996 (Manual tarifario SOAT) vigentes. El valor aproximado a facturar al año es de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 68.000.000.

Para la celebración del (los) contrato(s) se asignaría un presupuesto total por valor de SIETE MILLONES DE PESOS 7.000.000, el cual podrá ser adicionado de acuerdo a la demanda de servicios de salud y la facturación de la (s) IPS.

Es válido precisar que es un valor aproximado, el cual puede variar de acuerdo a la morbilidad en el establecimiento de reclusión de Buenaventura y que la población puede variar, en el entendido que el número de Personas Privadas de la Libertad de los establecimientos carcelarios es fluctuante, con ocasión de las distintas medidas que adopten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad o aquellas que se decreten por los jueces penales en atención a la privación de la libertad.

## 4. Descripción de necesidades:

En la siguiente tabla se relaciona la demanda de servicios a contratar y el indicador de frecuencia de uso de los servicios, del periodo enero 2019 a diciembre 2019, sobre la población total de 607 ppl reportados para 2019, teniendo en cuenta las condiciones normales de operación:

SERVICIOS	TOTAL	FRECUENCIA DE USO
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	1	0,0016
INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	3	0,0049

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12  
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}

SERVICIOS	TOTAL	FRECUENCIA DE USO
INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	2	0,0033
INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL MEDIO CASO SUPERIOR O INFERIOR	2	0,0033
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1	0,0016
APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	1	0,0016
COLANGIO-PANCREATOGRFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA SOD	1	0,0016
COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)	1	0,0016
ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD	1	0,0016
INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	1	0,0016
CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	4	0,0066
CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	1	0,0016
REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMÍA	1	0,0016
ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	1	0,0016
SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	1	0,0016
ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	1	0,0016
EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	1	0,0016
REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	1	0,0016
REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	1	0,0016
LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD	2	0,0033
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	1	0,0016
DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA O PUÑO VÍA ABIERTA	1	0,0016
LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	1	0,0016
RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	2	0,0033
RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	0,0016
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	0,0016
RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	2	0,0033
RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	1	0,0016
RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	9	0,0148
RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1	0,0016
RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	2	0,0033
RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	2	0,0033
RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1	0,0016
RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	2	0,0033
RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	3	0,0049
RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	2	0,0033
RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	1	0,0016

SERVICIOS	TOTAL	FRECUENCIA DE USO
RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	4	0,0066
RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	1	0,0016
TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	0,0016
TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	0,0016
ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	0,0016
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	4	0,0066
ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	7	0,0115
ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1	0,0016
ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	7	0,0115
ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	2	0,0033
ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	0,0016
RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	2	0,0033
RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	2	0,0033
RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	2	0,0033
CONSULTA ESPECIALISTA QUIRÚRGICO, PRE QUIRÚRGICA Y ANESTÉSICA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1	0,0016
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	1	0,0016
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	0,0016
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	4	0,0066
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLÓGÍA	2	0,0033
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	0,0016
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	4	0,0066
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	2	0,0033
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	1	0,0016
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	38	0,0626
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	2	0,0033
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	6	0,0099
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	1	0,0016
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	1	0,0016
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	1	0,0016
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	19	0,0313
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	5	0,0082
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	8	0,0132
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	2	0,0033
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	5	0,0082
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	8	0,0132
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	1	0,0016

SERVICIOS	TOTAL	FRECUENCIA DE USO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	2	0,0033
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	8	0,0132
CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	31	0,0511
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	2	0,0033
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	0,0016
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	1	0,0016
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	0,0016
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	4	0,0066
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	29	0,0478
ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	1	0,0016
NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIOS)	1	0,0016
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	2	0,0033
ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	1	0,0016
UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	3	0,0049
TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	0,0016
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	0,0016
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	2	0,0033
ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	0,0016
BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	0,0016
COLORO	1	0,0016
COLESTEROL TOTAL	1	0,0016
FOSFATASA ALCALINA	1	0,0016
FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	0,0016
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	0,0016
MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	0,0016
NITRÓGENO UREICO	1	0,0016
POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	0,0016
SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	0,0016
TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1	0,0016
TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1	0,0016
TRIGLICERIDOS	1	0,0016
CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	2	0,0033
ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	0,0016
GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	1	0,0016
ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	1	0,0016
TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	2	0,0033

SERVICIOS	TOTAL	FRECUENCIA DE USO
VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA.	103	0,1697
INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN BIPERSONAL	4	0,0066
INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN TRES CAMAS	1	0,0016
INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN UNIPERSONAL	8	0,0132
INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN BIPERSONAL	14	0,0231
INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	10	0,0165
SALA DE CURACIONES	1	0,0016
TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO	3	0,0049
SERVICIO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA DE COMPLEJIDAD ALTA SOD	1	0,0016
	<b>468</b>	

Fuente: Contac Center Millenium - Año 2019

Es importante aclarar que actualmente el establecimiento de reclusión de orden nacional EPMSC de Buenaventura cuenta con una población total de 384 personas privadas de la libertad. De tal modo que se requiere la prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para el ERON en mención.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON	TOTAL PPL
BUENAVENTURA	EPMSC BUENAVENTURA	384

Fuente: INPEC. Fecha de Corte 30 de Diciembre de 2020

## 5. Generalidades

- Los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio unitario de cotización de cada servicio.
- Para cada servicio se debe precisar el código CUPS y para los medicamentos con código CUM.
- Prestar los servicios de salud habilitados y objeto del contrato, bajo la modalidad de evento a la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC previamente autorizados.
- Cumplir con los estándares de oportunidad de atención de conformidad con lo establecido en la Circular 056 de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con los estándares definidos en las Resoluciones 3905 de 1994, 839 de 2017, la Circular 12 de 1993 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

- Llevar registros de atención diaria de procedimientos, intervenciones y actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados.

## **6. Características técnicas del servicio**

El proponente deberá presentar un documento técnico de la propuesta que contenga como mínimo la siguiente información:

- Compromiso de acreditar el cumplimiento de los estándares de habilitación para la prestación de los servicios cotizados a todo costo, con la infraestructura tecnológica, los equipos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.
- Número de personas por perfil de formación académica, que acredita el proponente para la prestación del servicio, para lo cual debe aportar una certificación suscrita por el Representante Legal con los contratos laborales o las cartas de intención de las personas naturales o profesionales independientes, para la prestación del servicio.
- Ruta de atención.
- Modalidad ofertada (presencial o telemedicina)

Nota: Si la prestación del servicio es presentada bajo la modalidad de telemedicina, debe presentar el certificado de habilitación.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, teniendo en cuenta que la misma no le es aplicable a los establecimiento de reclusión del orden nacional pero si a los prestadores de los servicios de salud; así mismo se debe dar cumplimiento a lo establecido en los manuales técnico administrativos de la USPEC – INPEC.

La oferta debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- Constancia de habilitación expedido por la Secretaría Departamental de Salud de la Guajira, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación donde acredite el cumplimiento de los estándares de habilitación para la prestación de los servicios cotizados, con la infraestructura tecnológica, los equipos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.

## **7. Forma de Pago**

**El CONTRATANTE** cancelará los servicios prestados por el **CONTRATISTA**, en la modalidad de **EVENTO**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1281 de 2012 *“Por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y*

*su utilización en la prestación*” Las cuentas de cobro, facturas o reclamaciones se deben presentar a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la prestación de los servicios o de la ocurrencia del hecho generador de las misma, so pena de perder el derecho al reconocimiento de intereses u otras sanciones pecuniarias. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados cuando no medie autorización expedida por el contact center o con fecha anterior a la establecida en la misma, sin perjuicio de las normas especiales en materia de atención de urgencias. Las partes acuerdan que los cargues de la facturación, tramite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos se harán a través de la plataforma tecnológica dispuesta por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 para ello; para lo cual el **CONTRATISTA** deberá registrarse y obtener el usuario y contraseña, que le permitirá realizar los trámites enunciados y el cargue de información requerida, como son las tarifas contratadas para los procedimientos, insumos y medicamentos, conforme a la oferta de servicios y a lo establecido en el acuerdo de voluntades. La oferta debe venir codificada según los **CUPS** vigentes para procedimientos y **CUMS** vigentes para los medicamentos y dispositivos médicos que lo tengan definido; así como los códigos propios para los paquetes de atención integral (Se adjunta anexo).

Con la radicación de la facturación debe cargarse la documentación soporte de la misma, los archivos planos, RIPS y demás requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas médicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para que, conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan, adjuntando los documentos relacionados en la Resolución 3047 de 2008, la actualización de pago de parafiscales, certificación bancaria corriente y la demás información requerida en el acuerdo de voluntades. El pago será realizado con posterioridad a la aprobación de las facturas mediante el proceso de auditoría y demostrado el cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, identificado con **Nit 830.053.105-3**.

## 8. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 31 de marzo de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales y previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

Es importante señalar que solo se dará inicio a la ejecución del contrato, cuando se genere el documento de aprobación de pólizas por parte del área de contratación.

## 9. Presentación de ofertas

La oferta debe presentarse de acuerdo a los anexos adjuntos - “Estructura para Tarifas”

## 10. Documentos

Por lo anterior, les solicito manifestar su interés y de ser positivo presentar los siguientes documentos:

No.	Documentos
1	Certificado de existencia y Representación Legal, Certificado de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 30 días o Acto Administrativo de creación de la ESE
2	Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%.
3	Acto Administrativo de nombramiento y Acto de posesión del gerente de la ESE.
4	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
5	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados, parafiscales del mes inmediatamente anterior
6	Certificación Bancaria con vigencia inferior a 30 días
7	Formulario de proveedores firmado por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
8	Portafolio de servicios.
9	Oferta de Servicios y Propuesta económica, firmada por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
10	Códigos CUPS y CUM ofertados, en archivo ejecutable Excel “Estructura para Tarifas”
11	Tarifas de eventos y/o conjunto integral de atención.
12	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente, firmada y con el comprobante de pago

Frente a lo anterior, los documentos mencionados deben aportarse en archivo PDF y en una carpeta que se denomine “Oferta Buenaventura” el cual debe comprimirse utilizando el archivo 7-Zip, no se aceptarán hipervínculos en la herramienta Google Drive o similares. Se aclara que el buzón de correo puede soportar entre 21 o 24 megas, en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará que se pueda presentar más de dos correos, con la indicación del número de la remisión. Ej: “Remisión 1” “Remisión 2” etc.

Los interesados en participar y que cuenten con el RUP (Registro único de oferentes) deberán remitirlo junto a la oferta.

### 11. Cronograma de la invitación

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Publicación de la invitación a presentar oferta	05/02/2021	05/02/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html</a>	-
Plazo para presentar observaciones.	08/02/2021	09/02/2021	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m.
Respuesta a observaciones presentadas.	10/02/2021	10/02/2021	publicación página web <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html</a>	-
Presentación de ofertas*	12/02/2021	12/02/2021	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m.*
Evaluación y o verificación de cumplimiento de las condiciones mínimas	16/02/2021	16/02/2021	Consorcio Fondo de Atención en salud PPL	
Presentación a comité fiduciario	Por Definir	Por Definir	Por definir	
Aceptación de ofertas	Por Definir	Por Definir	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	
Firma del Contrato	Por Definir	Por Definir		

### 12. Criterios de selección

Para esta evaluación se tendrán en cuenta, el valor ofertado vs los servicios ofertados, para lo cual se tendrá en cuenta el manual tarifario SOAT y los descuentos que se apliquen a la tarifa.

Cordialmente,



**MAURICIO IREGUI TARQUINO**

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Diaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: H. Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Andrea Rodriguez Jaimés, Coordinadora contratación IPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Lucy Ximena Monroy, Coordinadora contratación OPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019